

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO ETAPA DE INSTRUCCIÓN</p> <p>Nombre del Formato NOTIFICACIÓN POR EDICTO Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019</p>	<p>Código: EC-PR03-FT10</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 01/09/2023</p> <p>Página 1 de 1</p>
--	--	--

No. 024-2026

EDICTO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto 4637 proferido el día 14 de junio de 2022 el cual ordena apertura de investigación disciplinaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019

El referido auto en su parte Resolutiva expresa:

“(...) RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N.º 068-2022 en contra del señor **GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS**, quien para la época de los hechos fungía como Subdirector Operativo de la UAECOB, con el fin de verificar los hechos reportados mediante el correo electrónico tuzcarlosalonso@gmail.com del 24 de marzo de 2022, suscrito el ciudadano **CARLOS ALONSO TUIZ** y puestos en conocimiento de Control Disciplinario Interno, conforme a la parte motiva de esta proveído.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE (...)”

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN ELECTRONICA
EXP. 068- 2022**

El presente EDICTO, se fija en Bogotá, D.C., hoy veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres (3) días en la dirección electrónica- microsítio de la entidad, a través del link: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/procesos-disciplinarios>



MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
EXP. 068- 2022**

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, hace constar que el presente Edicto se desfija hoy veinticuatro (24) de abril de 2026, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el 127 de la Ley 1952 de 2019.



MAURO ANDRES GUERRERO GARCIA
Profesional Especializado – Control Interno Disciplinario